

COI No. 39 - SEPTIEMBRE 25 DE 2025
ADICIONAL 2 (Publicado el 29 de Septiembre de 2025)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28160	11010436	11010306	AV BOYACA (AK72) 90m AL SUR DE LA AC 127	AV BOYACA (AK72) CL 127A	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	29-sep-25	1-oct-25	07:00-21:00	24 HORAS	IDU-1550-2018	NOTA: SE CAMBIA EL ALINEAMIENTO DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EMPALMAR HACIA LOS TRES CARRILES DEFINITIVOS YA CONSTRUUIDOS EN ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE BORDILLO Y CONSTRUCCION DE SEPARADOR CENTRAL DEFINITIVO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE LA AV. RINCON (PMT 119 - ETAPA 1). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES CARRILES LIBRES DE 3,25 C/U EN SENTIDO SUR-NORTE, PARA EL FLUJO VEHICULAR DE LA CALZADA ORIENTAL Y PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y SEGREGADO. SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, CON CERRAMIENTO EN MALETINES, POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION PARA EL MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 4. GARANTIZAR EL INGRESO Y LA SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD Y LUMINOSIDAD DE LOS PASOS PEATONALES Y LA CICLORRUTA DE FORMA SEGURA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA Y PASOS DE CICLISTAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEÑALIZADA DURANTE SU OPERACION. 7. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI FILAS O PARQUEO DE VOLQUETAS SOBRE EL CORREDOR. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	SUBA	DIANA P. MARTINEZ T.	202561203284312
28161	11010436	11010093	AV BOYACA (AK72) 90m AL SUR DE LA AC 127	AV BOYACA (AK72) 200m AL NORTE	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1-oct-25	11-oct-25	07:00-21:00	24 HORAS	IDU-1550-2018	NOTAS: 1. SE CAMBIA EL ALINEAMIENTO DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EMPALMAR HACIA LOS TRES CARRILES DEFINITIVOS YA CONSTRUUIDOS EN ESTE PROYECTO. 2. INTERVENTORIA DEBE VALIDAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES. 3. EL INICIO DE ESTA ETAPA ESTA CONDICIONADO A LA PROGRAMACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION PARA EL TRASLADO DE LOS SEMAFOROS DE LA CL 127A. 4. SE DEBE GARATNIZAR EL EMPALME A LA CICLORRUTA DEFINITIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE BORDILLO Y CONSTRUCCION DE SEPARADOR CENTRAL DEFINITIVO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE LA AV. RINCON (PMT 119 - ETAPA 2). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES CARRILES LIBRES DE 3,25 C/U EN SENTIDO SUR-NORTE, PARA EL FLUJO VEHICULAR DE LA CALZADA ORIENTAL Y PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y SEGREGADO. SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, CON CERRAMIENTO EN MALETINES, POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION PARA EL MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 4. GARANTIZAR EL INGRESO Y LA SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD Y LUMINOSIDAD DE LOS PASOS PEATONALES Y LA CICLORRUTA DE FORMA SEGURA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA Y PASOS DE CICLISTAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEÑALIZADA DURANTE SU OPERACION. 7. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI FILAS O PARQUEO DE VOLQUETAS SOBRE EL CORREDOR. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	SUBA	DIANA P. MARTINEZ T.	202561203284312

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.